

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
2C	306426,1960	4173937,1992			
3C	300410,4980	4175133,2867			

COORDENADAS DEL DESCANSADERO DEL RINCÓN

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
L1	301882,65	4174770,68
L2	301825,90	4174747,78
L3	301774,24	4174748,22
L4	301703,73	4174788,47
L5	301645,71	4174792,65
L6	301577,32	4174779,94
L7	301535,72	4174855,55
L8	301610,94	4174835,31
L9	301728,27	4174816,28

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva (OGI) nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía

la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OGI.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la OGI a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la OGI.

La Oficina de Gestión de la Investigación es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Investigación.

1.2. Misión de la OGI.

La Oficina de Gestión de la Investigación nace de la necesidad de dar apoyo administrativo al personal docente e investigador para facilitarle su labor investigadora, a través de la difusión, gestión, seguimiento y justificación de las distintas acciones en el área de la Investigación, actuando como nexo entre los distintos organismos financiadores y los/as investigadores/as, y teniendo como referencia los preceptos de la Calidad en los Servicios, todo ello llevado a cabo por un equipo de profesionales responsables y de acuerdo con la legislación vigente.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Oficina de Gestión de la Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta la OGI en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales, anónimas, que se realizan sobre la prestación de los servicios, a través de los dos canales siguientes:

- Página web de la Unidad donde se encuentra permanente expuesta dicha encuesta http://www.uhu.es/apoyo_investigacion.

- Igualmente, en las dependencias de la Unidad se dispone del impreso, para aquellas personas que soliciten su utilización.

Además de la encuesta podrán expresar sus opiniones a través de los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/apoyo_investigacion.

- Correo electrónico: ogi@inv.uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 401 -02 -04 -05 -06 y fax: 959 219 407.

- Dirección postal: Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n; 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Informar del contenido de convocatorias internas y externas de subvenciones de I+D+I.

2. Asesorar a los/as clientes/as y gestionar de forma integral las convocatorias de I+D+I:

2.1. Convocatorias de proyectos (estatales y autonómicos).

2.2. Convocatorias de grupos de investigación (autonómicos y propios de la Universidad de Huelva).

2.3. Acciones individuales a nivel estatal, autonómico y de la Universidad de Huelva.

3. Asesorar a los/as clientes/as y gestionar de forma integral la incorporación de recursos humanos.

3.1 Becas y contratos de investigación predoctorales.

3.2 Becas y contratos de incorporación de doctores.

3.3 Becas propias de apoyo a la investigación.

4. Asesorar y gestionar el pago de cada una de las subvenciones.

5. Justificar los gastos pagados a los diferentes organismos.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la OGI.

Normativa específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 26.7.83).

- Normativa del Gasto de la Universidad de Huelva (renovación anual).

- Ley 13/1986, de 14 de abril (BOE de 18.4.86), de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

- Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por el R.D. 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29.3.95), así como sus modificaciones.

- Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10.7.01), de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, especialmente en su disposición adicional séptima.

- R.D. 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3.2.06), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, de 21 de abril de 2008 (BOJA de 9.5.08).

- Bases reguladoras y normativas específicas de las distintas subvenciones de carácter anual.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Recibir información de interés general y específico en los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o cualquier otro medio que estime oportuno el servicio.

2. Ser objeto de una atención directa y personalizada, recibiendo asesoramiento en los trámites necesarios.

3. Obtener la información administrativa de manera rápida y eficaz.

4. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

5. Obtener una orientación positiva.

6. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos de los que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/apoyo_investigacion.

- Correo electrónico: ogi@inv.uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 401 -02 -04 -05 -06 y fax: 959 219 407.

- Dirección Postal: Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n; 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de la OGI llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la OGI, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n; 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: 959 219 401 -02 -04 -05 -06 y fax: 959 219 407.

- Vía web: http://www.uhu.es/apoyo_investigacion.

- Correo electrónico: ogi@inv.uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

La Oficina de Gestión de la Investigación se encuentra situada en la Avenida 3 de Marzo, en la primera planta del Edificio Marie Curie (Campus Universitario del Carmen, Avenida de las Fuerzas Armadas, s/n).

Se puede acceder a través de las siguientes direcciones:

Avda. de las Fuerzas Armadas y Avda. Andalucía.

Existen líneas de autobuses urbanos con paradas en o cerca del Campus universitario (líneas 3, 4, 5 y 8).

5.3. Plano de situación.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1.1. Difundir convocatorias y resultados de las mismas, vía e-mail o página web en un plazo no superior a cinco días desde su publicación o recepción en la oficina.

1.2. Reducir en cinco días el tiempo empleado en la tramitación relacionada con la solicitud, seguimiento y justificación de las ayudas.

1.3. Reducir en cinco días el tiempo empleado en la tramitación relacionada con la solicitud, seguimiento y justificación de recursos humanos.

1.4. Enviar justificantes económicos sin incidencias a la unidad correspondiente en un plazo inferior a quince días.

1.5. Entregar las justificaciones económicas en los plazos impuestos por los organismos.

2. Indicadores de calidad.

2.1. Porcentaje de convocatorias difundidas a clientes/as en un plazo igual o inferior a cinco días.

2.2. Porcentaje de quejas y reclamaciones de clientes/as afectados/as en la gestión de ayudas.

2.3. Porcentaje de tiempo reducido relacionado con la gestión de las ayudas.

2.4. Porcentaje de tiempo reducido relacionado con la gestión de recursos humanos.

2.5. Porcentaje de quejas y reclamaciones de clientes/as afectados/as en la gestión de recursos humanos.

2.6. Porcentaje de remisiones de los justificantes económicos sin incidencias a la unidad correspondiente en un plazo inferior a quince días.

2.7. Porcentaje anual de justificaciones económicas sin incidencia.

2.8. Porcentaje de quejas y reclamaciones de clientes/as a los/as cuales se les ha gestionado y justificado el gasto.

Relación entre compromisos e indicadores:

- 1.1 2.1
- 1.2 2.2 2.3 2.4
- 1.3 2.5
- 1.4 2.6
- 1.5 2.7 2.8

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público es:

Presencial y telefónicamente, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h. Por correo electrónico de 8,00 a 15,00 h.

Como medida de compensación, se utilizará la «Carta de disculpas» firmada por el/la responsable de la Unidad, donde se pondrá de manifiesto las acciones correctoras aplicadas para subsanar la deficiencia esgrimida por el/la cliente/a.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad

de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el SACU a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del SACU.

El Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2. Misión.

El SACU es un instrumento al servicio de la comunidad universitaria y de los intereses de la sociedad, que da respuesta a las necesidades de información, orientación y asesoramiento en materia de educación superior y formación complementaria. Promociona la imagen de la Universidad de Huelva como institución pública al servicio de la sociedad y difunde la información de su oferta educativa y actividades que promuevan la formación integral de las personas. Impulsa programas de orientación y atención para el desarrollo social, la salud, el bienestar y la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria y de otros colectivos relacionados. Para conseguirlo, contamos con la adecuada preparación y formación de nuestro personal y los medios necesarios para ello.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU) en